









INFORME JUSTIFICATIVO DE POSIBLES IMPACTOS NEGATIVOS SIGNIFICATIVOS EN EL MEDIO AMBIENTE. CUMPLIMENTACIÓN DEL ANEXO II B 4.

Expediente:2676/2023

Contrato: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES A LOS PROYECTOS DE ESCOLETAS DE 0 A 3 AÑOS, EN DIVERSOS NÚCLEOS DEL MUNICIPIO DE SANTA MARGALIDA. T. M. DE SANTA MARGALIDA.

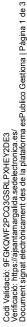
«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU».

La Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia establece en el artículo 5 que ninguna de las medidas de ejecución de las reformas e inversiones incluidas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia causará un perjuicio significativo (DNSH) a los seis objetivos medioambientales definidos en el Reglamento (UE) n.º 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088, detallados a continuación:

- a) Mitigación del cambio climático;
- b) adaptación al cambio climático;
- c) uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos;
- d) transición hacia una economía circular;
- e) prevención y control de la contaminación;
- f) protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia contiene una evaluación inicial individualizada para cada medida, con las respectivas inversiones y reformas, asegurando el cumplimiento del principio de DNSH, de acuerdo con la metodología establecida en la Comunicación de la Comisión (2021/C 58/01).

En el caso del objeto del presente contrato, identificado como subproyecto en terminología Next Generation (N.G.), se verifica el cumplimiento del principio DNSH, dado lo siguiente:















El contrato corresponde a los siguientes proyectos técnicos (subproyectos en terminología N.G.):

- Proyecto de reforma y ampliación de Escola Infantil Pública de Ca'n Picafort. Redactado por el Arquitecto D. José Luis Ramón Amengual y el Ingeniero Técnico Industrial D. Francisco Martorell Crespí.
- Proyecto integrado para ampliación de Escuela Infantil 0 a 3 años Santa Margalida.

Redactado por la Arquitecta Dña Marga Batle Alomar y el Ingeniero Técnico Industrial D. Miguel Ferrer Pericás.

- Proyecto de Escola Infantil Pública de Ca'n Picafort. Redactado por el Arquitecto D. José Luis Ramón Amengual y el Ingeniero Técnico Industrial D. Francisco Martorell Crespí.
- Proyecto de Escola Infantil Pública de Son Serra. Redactado por el Arquitecto D. Miguel Serra Mas y el Ingeniero Industrial D. Félix Estelrich Florit.

En la documentación se justifica el cumplimiento del C.T.E. en todos sus apartados, y el cumplimiento de la normativa en materia de actividades, incluyendo la normativa ambiental vigente.

Se incluye a continuación test específico de autoevaluación, en relación con el cumplimiento de los requerimientos básicos.

Test daños medioambientales:

1. ¿Se aplican procedimientos para valorar el cumplimiento del principio de «no causar un perjuicio significativo»?

Sí se aplican. Grado de cumplimiento: 4.

- 2. ¿Se dispone de recursos humanos específicos para realizar esta tarea?
- Sí. La Dirección facultativa y la Dirección del contrato. Grado de cumplimiento: 4.
 - 3. ¿Se carece de incidencias previas en relación con el cumplimiento del principio















de «no causar un perjuicio significativo»?

No se registran. Grado de cumplimiento: 4.

4. ¿Se constata la realización del análisis sobre el cumplimiento del principio de «no causar un perjuicio significativo» por todos los niveles de ejecución?

Sí. Los proyectistas, la documentación del concurso, la Dirección Facultativa, la Dirección del contrato y las empresas adjudicatarias deben verificar el cumplimiento del principio. Grado de cumplimiento: 4.

Puntos totales. 16 Puntos máximos. 16 Puntos relativos (puntos totales/puntos máximos): 1.

(Nota: 4 equivale al máximo cumplimiento, 1 al mínimo.)

CONCLUSIONES

Vista la naturaleza de la actuación, consistente en la construcción, reforma y modernización de varias escuelas infantiles públicas del municipio de Santa Margalida. Vista la documentación técnica, consistente en los proyectos ejecutivos y sus anejos. Vista la normativa vigente de aplicación a las actuaciones propuestas.

Se concluye que no se aprecian impactos negativos significativos para el medio ambiente en las actuaciones objeto del presente informe.

Santa Margalida, en fecha de la firma electrónica.

Juan Mateo Horrach Torrens

Ingeniero Industrial asesor municipal.

Colegiado 376 C.O.E.I.B.

M.B.A.



